



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0292-2020/DRS PUNO-OERRHH-LPB.



Resolución Administrativa

Puno, 01 de octubre del 2020

Visto; la solicitud de Doña: Judith PALOMINO QUISPE quien solicita Reintegro de Pago de Compensación por Tiempo de Servicios del 35 % de la Valorización Principal, y el INFORME TECNICO N° 008-2020-UPB-OERRHH/DIRESA-PUNO,y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones la misma que se encuentra amparada por el Art. 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado y la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ART.117° DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA;

Que, mediante el documento de visto Doña: Judith PALOMINO QUISPE, TAP Cesante de la Dirección Regional Puno solicita: "...EL REINTEGRO DE PAGO POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) YA QUE SOLO SE ME PAGO PROVISIONALMENTE CON LA VALORIZACIÓN O PRINCIPAL DEL 65 % FALTANDO EL 35 % DE LA OTRA VALORIZACIÓN PRINCIPAL, Y SEA CONFORME AL DECRETO LEGISLATIVO 1153, QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 015-2018-SA, POR ESTAR INMERSO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1153";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0108-2017-DIRESA-PUNO-OERRHH, de fecha 05 de junio del 2017, SE LE RECONOCE Y OTORGA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) CON EL CARGO DE ENFERMERA NIVEL N-14, LA SUMA DE S/ 5,240.74 (CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA CON 74/100 SOLES) MONTO CALCULADO A LA VALORIZACION PRINCIPAL 65%, DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, HASTA QUE SE REGLAMENTE LA LEY DE LA REFORMA DE LA SALUD PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

Que, con oficio Circular N° 036-2019-SG/MINSA, de fecha 16 de julio del 2019, se emite las Precisiones para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la Salud, y en atención al citado artículo, el cálculo de la CTS debe realizarse en dos tramos:

- Primer Tramo: se contabiliza hasta antes de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, el cual se calcula conforme a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y su modificatoria, que establece un reconocimiento máximo de treinta años de servicios; y
- El Segundo Tramo: se contabiliza a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 hasta la fecha de cese del trabajador, el cual se calcula dependiendo de la fecha de cese por algunas de las siguientes normas: la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 o el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, estando el petitorio de la recurrente conforme a lo prescrito por las normas legales vigentes, el cual está contenido en el INFORME TECNICO N° 008-2020-UPB-OERRHH/DIRESA-PUNO, emitido por la Unidad de Pensiones y Beneficio, es pertinente atender lo solicitado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las



II.

N° 0292 -2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

Con los visados del Jefe de Unidad de Pensiones y Beneficios, y del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y OTORGAR, la entrega económica Reintegro por Compensación por Tiempo de Servicios al 35% de la Otra Valorización Principal a Doña: **Judith PALOMINO QUISPE**, con el cargo de Enfermera, Nivel N-14, ex trabajadora de la Dirección Regional de Salud Puno, el importe total de **DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTITRES 01/100 SOLES. (S/. 2,923.01)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones, consigne en la planilla única de pagos, el importe indicado, el mismo que se abonará con cargo a la asignación específica 2.1.19.21 "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458-Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales

ARTÍCULO 3.- El monto adquirido por la servidora, será abonado previa disponibilidad presupuestal, autorizado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Interesada, y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
Abg. Jaime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN
 - DE/DS
 - DE PLANIFICACIÓN
 - CONTROL ASIST.
 - INTERESADO
 - LEGAJO
 - O.C.I.
 - REMUNERACIONES
 - PAGINA A WEB**
 - S.T. DE RR.HH.
 - CAPACITACION
 - REDES
 - ARCHIVO
 - OTROS.....

